



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-
Carrera 57 No. 43 -91 Piso 4º

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 11001-33-34-006-2020-00150
Accionante: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -
“SINTRAPROAN”
Accionado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Acción: TUTELA

Auto de inadmisión.

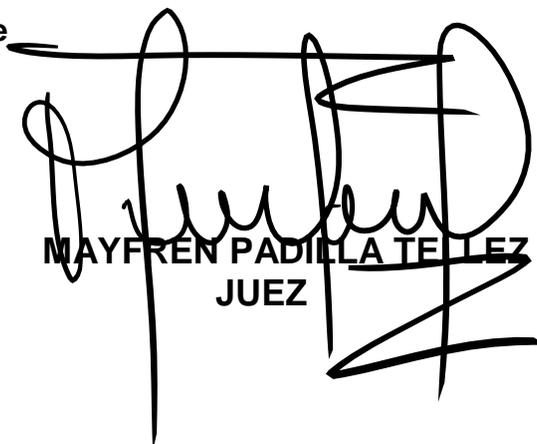
El **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - “SINTRAPROAN”** por conducto del Presidente y representante legal, interpone acción de tutela en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición. No obstante, de una revisión del expediente se observa que no fue allegado el correspondiente certificado de la organización sindical a través del cual se acredite que el señor Carlos Tulio Franco Cuartas es quien ostenta la calidad de Presidente y Representante Legal, razón por la que se ordenará requerir al señor Franco a efectos de que remita copia del certificado sindical en el que conste la circunstancia antes anotada.

En consecuencia, con el objeto de que se corrija el defecto aludido, se

DISPONE:

- 1.- Inadmítase la acción de tutela presentada por el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - “SINTRAPROAN”** contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- 2.- Concédase el término de **tres (3) días** de conformidad con el artículo 17 del Decreto Ley 2591 de 1991, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazar de plano la presente acción de tutela.

Notifíquese y Cúmplase


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf5e08c6f9e2e286eb898157b953f5d4bfc2d415fa5addfcb9cc03887b7b1038
Documento generado en 28/07/2020 05:04:09 p.m.